

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022

EXPEDIENTE N°	824/425-M-2022
COMPRA DIRECTA N°	05-2022

Sres.

PRESENTE:

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Uds. a fin de solicitar la cotización de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Leche en polvo x 1 kg- De 1° calidad	2.000

Información general de la Compra Directa

ASUNTO	Compra de Mercadería
FECHA Y HORA DE APERTURA	15 de Febrero a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA	Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán Calle Combate de las Piedras 530 - Piso 3 – Oficina “O” San Miguel de Tucumán o la misma podrá ser enviada a la casilla de correo cotizaciones@desarrollosocialtuc.gov.ar

Documentación a presentar

Contenido	Detalle
Constancia de Inscripción A.F.I.P.	Constancia de Inscripción expedida por la A.F.I.P. vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación. Debe estar inscripto en A.F.I.P. en la/s actividad/es a la/s que se presenta.
Certificado de Cumplimiento Fiscal	Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por D.G.R. vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación.
Nota de Constitución de domicilio	Nota de Constitución de domicilio en San Miguel de Tucumán.
Nota de renuncia al Fuero Federal.	Nota de renuncia al Fuero Federal.
Declaración jurada	Declaración Jurada de no encontrarse contemplado en los alcances del N°108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (Requisitos para contratar con el Estado)
CBU de cuenta corriente	Nº de CBU de cuenta corriente – Proveedor del Estado Provincial en Banco del Tucumán SA
Certificados R.N.E. y R.N.P.A.	Certificados RNE y RNPA actualizados y en Vigencia al momento de la apertura de la oferta y de la adjudicación de cada uno de los productos cotizados.
Copia de Contrato Social o Estatuto	Si la propuesta está firmada por Socio o Accionista deberá adjuntar copia de Contrato Social (SRL) o Estatuto Social (SA) según aplique.
Poder extendido por Escritura Pública	Si la propuesta económica está firmada por un apoderado, deberá adjuntar copia de Poder extendido por Escritura Pública
Remito de la muestra	Remito por duplicado, firmado y sellado de la muestra entregada.
Invitación y Especificaciones Técnicas	Deben estar firmadas y selladas por el oferente.

Los oferentes deberán presentar, hasta la fecha y hora fijada para la apertura, la cantidad de **MUESTRAS** detallada en el cuadro de **PRESENTACION DE MUESTRAS** que se incluye en el **ANEXO - Especificaciones técnicas de la Dirección de Políticas Alimentarias**, que forma parte de la presente invitación. **CADA MUESTRA DEBERÁ ESTAR ETIQUETADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:** NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE. **LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL ENVASE DE TAL MANERA QUE NO OCULTE O ALTERE LOS DATOS QUE ÉSTE CONTIENE. EN NINGÚN CASO LOS DATOS DEBEN SER MANUSCRITOS**

SOBRE EL ENVASE, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MUESTRA. LOS PRODUCTOS Y ENVASES DE LAS MUESTRAS DEBEN SER IDÉNTICOS A LOS QUE SE DEBEN ENTREGAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. CON FECHA VIGENTE, NO MENOR A 6 (SEIS) MESES, DESDE EL MOMENTO DE LA APERTURA.

TODA LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR FIRMADA POR EL OFERENTE

Deberá contener la siguiente información de carácter obligatorio:

Documentación a presentar propuesta económica

Detalle	Especificaciones
Propuestas	Indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, numero de CUIT del oferente, Razón social, datos de contacto y valor total de la propuesta en número y letras. El oferente deberá presentar la/s PROPUESTA/S ECONÓMICA/S por duplicado, debidamente firmadas y selladas y/o aclaradas las firmas (puede presentar más de una oferta por producto). Dicha propuesta deberá ser mantenida por el término de 45 días, a partir de la fecha de apertura.

EN CASO DE NO PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA EN TIEMPO Y FORMA CORRECTA, EL OFERENTE PODRÁ SER NOTIFICADO AL RESPECTO, DEBIENDO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO DE 24 HS. DESDE LA FECHA Y HORA DE LA APERTURA, DADO EL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Condiciones específicas de la contratación

Detalle	Especificaciones
<u>Sanciones</u>	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”
<u>Lugar de entrega</u>	En la Subdirección de Almacenes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Güemes 640, de San Miguel de Tucumán.
<u>Plazo de entrega</u>	<u>PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE A PARTIR DE LOS DOS DÍAS HÁBILES LUEGO DE LA NOTIFICIÓN Y SEGÚN EL POSTERIOR CRONOGRAMA QUE DETERMINARÁ LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS.</u> CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
<u>Flete, acarreo, descarga y otros</u>	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida (en el caso de alimentos serán remitidos a Bromatología para su análisis. El informe favorable de dicha dirección será condición necesaria para el posterior pago de la mercadería). La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes.

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazo de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva.

- **LECHE EN POLVO X 1 kg:** de 1º calidad, fortificada, que se ajuste a la Ley 25.459 (Leche Fortificada con hierro, zinc y ac. Ascórbico), conforme a las especificaciones de rotulado del CAA, de características organolépticas satisfactorias, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas o estuches x 1kg. Marca tipo Purisima, Manfrey, etc. La fecha de vencimiento del producto deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Características organolépticas ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO.

Deberá responder a las características y exigencias siguientes:

Color	Blanco Amarillento
Aspecto	Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles.
Olor y sabor	Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños.
Reacción	Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada, previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico.
Solubilidad	El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm ³ (según el método de la American Dry Milk Institute – ADMI - Boletín 916)
Humedad	El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto.
Ceniza	A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como máximo 7% p/p.
Otras Sustancias:	No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contener Aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los límites establecidos en el inciso 13 del Art. 556 del CAA por el factor 8,5.

PRESENTACIÓN

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93- Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de Leche en Polvo, y Resolución MSAS 433/97 que incorporara la Res. GMC 138/96; inclusión de Coadyuvantes de Tecnología /Elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o luz ultravioleta, al aire y vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que lo siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A.:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS :** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá contener: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura. Con remito correspondiente.**